



ASUNTO: Planificación de inversiones para solicitud de ayudas.

Estimado Sr./Sres.:

El nuevo **Programa Operativo de la U.E. 2.007–2.013**, unido a la nueva política de atención preferente a **proyectos de I+D+i**, entre otros aspectos, introducen una serie de cambios sustanciales que han venido a complicar notablemente la forma de entender y gestionar las ayudas y subvenciones de los distintos Organismos Públicos:

- **Concurrencia Competitiva:** Actualmente las ayudas se convocan bajo este régimen, con un presupuesto insuficiente para atender a todas las solicitudes, por lo que acaban siendo atendidos únicamente los **proyectos mejor planificados y desarrollados**.
- **Plazo de presentación:** Los plazos de presentación se reducen, en prácticamente todos los casos a **30 días**.
- **Inicio del proyecto:** No se pueden firmar contratos ni **hacer pedidos o anticipos**, hasta que el órgano gestor haya notificado por escrito, que el proyecto cumple los criterios para ser subvencionado.
- **Subvenciones alternativas:** Un nuevo proyecto inversor, puede ser subvencionado por diferentes líneas de ayuda, en ocasiones **no compatibles entre si**.

Ante este nuevo escenario, consideramos **imprescindible planificar** las inversiones a realizar, deseablemente **al inicio del ejercicio**, si se desea optar a las mejores ayudas públicas con garantías de éxito.

Por ello, para poder asesorarles adecuadamente sobre como optimizar las subvenciones aplicables a un proyecto, es **conveniente que nos faciliten sus planes de inversión con la mayor antelación posible.**

Saludos cordiales,

José Fraga